

LIQUIDATORIO

Radicación: 68689 31 89 001 2020 00089 00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí (S), 23 de agosto de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Estese a lo dispuesto en auto del 16 de junio de 2022, en el cual se requiere al apoderado del demandante allegar el acuse de recibido de la notificación electrónico.

Lo que allega es una captura de pantalla del envío que realizó, diferente al acuse de recibido que la norma exige.

Recuérdese al profesional que en el auto admisorio de la demanda se ordenó la notificación personal de la demandada, y dentro del trámite liquidatorio no ha comparecido al proceso por lo cual lo que actuara dentro del trámite declarativo, no suple la notificación personal.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a85c7fc8cd1419f0ba9f563aaf3f3c19131be2269709ebb2470e1991d54677b**

Documento generado en 24/08/2022 07:51:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **25 de agosto de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/70>